



## RESOLUCIÓN 005-341-CPCCS-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*QUE, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;*

*QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;*

*QUE, el artículo el Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.*

*Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley;*

*QUE, el artículo 5, numerales 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales;*

*QUE, el artículo 55 de la referida Ley Orgánica dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;*



**QUE**, el Art. 57, en concordancia con el Art. 20 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deberán cumplir los mismos requisitos que requieren los consejeros y consejeras;

**QUE**, el Art. 72 de la Ley Orgánica del CPCCS, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

**QUE**, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio del 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

**QUE**, el Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la Renovación Parcial de las y los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, fue conocido y aprobado en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria No. 327 del Pleno del CPCCS, celebrada el 10 de diciembre del 2014;

**QUE**, mediante Resolución No. 006-335-CPCCS-2015 de 29 de enero del 2015, el Pleno del CPCCS, conoció y aprobó el Informe de Admisibilidad y no Admisibilidad presentado por el Equipo Técnico;

**QUE**, mediante Resolución No. 005-339-CPCCS-2015 de 25 de febrero del 2015, el Pleno del CPCCS, conoció y aprobó el informe de calificación de méritos presentado por el equipo técnico;

**QUE**, mediante Resolución No. 003-341-CPCCS-2015 de 09 de marzo del 2015, el Pleno del CPCCS, aprueba el "Informe de reconsideración de la calificación de méritos de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial", el mismo que incluye el listado diferenciado de hombres y mujeres;

**QUE**, mediante Resolución No. 004-341-CPCCS-2015 de 09 de marzo del 2015, el Pleno del CPCCS, ratificar el resultado del sorteo que se llevó a cabo en presencia de la Notaria 40 del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, mediante el cual, se excluye del listado de hombres mejor puntuados, y por lo tanto del presente concurso, a los postulantes Segundo Antonio Patín Pasto y Paul Giovanni Segovia Viteri, y;

**QUE**, el artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección determina que en el término de tres días, contado a partir de la publicación referida en el artículo anterior, la ciudadanía podrá presentar impugnaciones respecto a la falta de probidad e



*idoneidad de los participantes, el incumplimiento de los requisitos legales, o estar incurso en alguna de las prohibiciones que constan en la ley y en este Reglamento.*

*En sesión ordinaria No. 341 celebrada el 09 de marzo del 2015, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor, la ausencia de la Consejera Andrea Rivera y del Consejero Hugo Arias:*

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:*

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana a las y los postulantes a integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la renovación parcial de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral. La convocatoria se realizará el viernes 13 de marzo del 2015.

### **CONVOCATORIA A ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA A LAS Y LOS POSTULANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. 005-341-CPCCS-2014 de 09 de marzo del 2015, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, convoca a la ciudadanía para que en el término de tres días, contados a partir de esta publicación, presente impugnaciones respecto a la falta de probidad o idoneidad de los postulantes a integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, con el fin de iniciar la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana.

### **POSTULANTES POR LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

PARTICIPANTES AL PROCESO TCE/ MUJERES						
N°	Registro	Cédula de Ciudadanía	Apellidos	Nombres	Tipo	TOTAL
1	100	1715828289	ZAMBRANO JARAMILLO	MARIA JEANETH	CIUDADANIA	50
2	12	1718322041	MIJAS CASTILLO	DIANA ALEJANDRA	CIUDADANIA	50
3	125	0201933736	AVILEZ AMANGANDI	SILVIA VERONICA	CIUDADANIA	50



4	137	1706633946	VILLEGAS ALAVA	JENNI DEL ROCÍO	CIUDADANÍA	50
5	138	1600197469	ZUNIGA FLORES	SANDRA MARGOTH	ORGANIZACION	50
6	14	0201140449	SALTOS SOLANO	MARIANA DE JESUS	CIUDADANIA	50
7	143	0603836537	GUAMAN MALAN	MARIA MAGDALENA	CIUDADANIA	50
8	147	0201952157	MOPOSITA SALTOS	BERTHA MARYSOL	CIUDADANIA	50
9	20	1803235520	ESPINOZA RAMON	ROSA MAGDALENA	CIUDADANIA	50
10	44	0201925609	SANTANA QUIROZ	VICTORIA LOURDES	CIUDADANIA	50
11	6	0201900156	MOREJÓN GARCÍA	FÁTIMA BEATRÍZ	ORGANIZACIÓN	50
12	83	1803157724	LARREA TORRES	PATRICIA ELIZABETH	CIUDADANIA	50
13	132	0201720489	REA QUINGAGUANO	OLGA MERCEDES	ORGANIZACION	49
14	52	1309267670	MEJIA CEVALLOS	MERCY MARIBEL	CIUDADANIA	49
15	31	0600918684	SALAS ALARCON	MARIANA REBECA	ORGANIZACION	48

PARTICIPANTES AL PROCESO TCE / HOMBRES						
Nº	Registro	Cédula de Ciudadanía	Apellidos	Nombres	Tipo	TOTAL
1	108	0501615876	ASHCA SALAZAR	LUIS ANIBAL JORGE	ORGANIZACION	50
2	119	0201612983	MORA GUAMAN	FELTON EDGAR	CIUDADANIA	50
3	134	1711492387	YEPEZ VON LIPPKÉ	AXEL GIOVANNI	CIUDADANIA	50
4	136	1717161242	RIBADENEIRA ORTI	SANTIAGO EDUARDO	CIUDADANIA	50
5	18	0103146676	VILLAVICENCIO PESANTEZ	CARLOS DANIEL	CIUDADANIA	50
6	22	0903311256	FONSECA MERA	GUALBERTO GUILLERMO	CIUDADANIA	50
7	24	0201914504	CABEZAS YANEZ	CARLOS ALBERTO	ORGANIZACION	50
8	26	0602988206	SILVA TORRES	MILTON ALFONSO	CIUDADANIA	50
9	28	0602917726	MENDEZ CHIMBORAZO	ANGEL EDMUNDO	CIUDADANIA	50
10	35	0601806904	JANETA JANETA	PEDRO	ORGANIZACION	50
11	47	0201515988	AREVALO NINABANDA	PABLITO	CIUDADANIA	50
12	75	0401194329	GAON NARVAEZ	FERNANDO VLADIMIR	CIUDADANIA	50
13	86	0602886699	RUIZ QUISHPI	LUIS ALBERTO	ORGANIZACION	50
14	93	0912376878	CABELLO CHIRIGUAYA	SABINO VICTORIANO	ORGANIZACION	50
15	89	1713427514	CALAHORRANO GÓMEZ	DARÍO JAVIER	CIUDADANIA	50



## DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

No.	FUNCIÓN DEL ESTADO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS DELEGADOS
1	FUNCIÓN EJECUTIVA	CÉSAR DAVID MOSCOSO JORDÁN
2	FUNCIÓN EJECUTIVA	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ CEVALLOS
3	FUNCIÓN LEGISLATIVA	MAURO ALEJANDRO NARANJO BENÍTEZ
4	FUNCIÓN LEGISLATIVA	PAMELA ALEXANDRA ESCUDERO SOLÍS
5	FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	HUGO JAVIER ORELLANA CONSTANTE
6	FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	MYRIAM GERMANIA QUINCHIMBA ÁLVAREZ
7	FUNCIÓN JUDICIAL Y DE JUSTICIA INDÍGENA	WALTER SANDRO SORIANO YÉPEZ
8	FUNCIÓN JUDICIAL Y DE JUSTICIA INDÍGENA	MARÍA EUGENIA VELASCO MANTILLA
9	FUNCIÓN ELECTORAL	DANILO SEBASTIAN ZURITA RUALES
10	FUNCIÓN ELECTORAL	MARÍA GABRIELA HERRERA TORRES

Los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones sociales pueden presentar las impugnaciones relacionadas con:

- Falta de probidad o idoneidad
- Incumplimiento de requisitos
- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución, la Ley y el Reglamento del presente concurso.

### LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:

Desde el lunes 16 de marzo del 2015 hasta el miércoles 18 de marzo del 2015, de 08h30 a 17h00, para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

### Las impugnaciones se receptorán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, calle Santa Prisca 425 entre Vargas y pasaje Ibarra, Edificio Centenario.
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (que se pueden encontrar en [www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec))
- Oficinas y consulados del Ecuador en el exterior.

### FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las impugnaciones deben ser formuladas por escrito, debidamente fundamentadas, acompañadas por la documentación de respaldo, con firma de responsabilidad, y copia de la cédula del impugnante.

### **COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN**

Según el Art. 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, estas se conforman por un delegado o delegada y su respectivo suplente, por cada Función del Estado, e igual número de representantes principales y sus respectivos suplentes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos estos mediante sorteo público de entre los treinta mejor calificados, que previamente hayan cumplido los requisitos determinados en la Ley y en el Reglamento.

En Quito, Distrito Metropolitano a los 09 días del mes de marzo del 2015

**Ab. Fernando Cedeño Rivadeneria**  
PRESIDENTE

**Dra. Lucía Rosero Araujo**  
SECRETARIA GENERAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría General notificará el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Comunicación, y a la Coordinación General de Relaciones Internacionales para que procedan con las acciones reglamentarias correspondientes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince.- f) Fernando Cedeño R. **Presidente**

**Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince.-**

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

